INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS **Nº** 020-2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 22 de marzo del 2019.

VISTOS: El Informe Nº 0282-2019-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; el Memorando Nº 580-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 279-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, g) el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, k) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del Reglamento, tratándose de obras y consultorías de obras, siempre se designa un comité de selección; asimismo, dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación se señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INEN

atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 73;

Que, mediante Memorando N° 298-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 270-2019-OPE-OGPP/INEN, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001360 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 349,436.13 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 13/100 Soles), para el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, a través de los documentos de vistos, se remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", determinándose que el valor referencial asciende a S/ 349,436.13 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, conforme a lo señalado en el Informe N° 006-2019-CECHS-U.ADQ/OL-OGA/INEN, de fecha 12 de marzo del 2019;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-INEN, para la **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"**, con un valor referencial ascendente a S/ 349,436.13 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 005-2019/INEN, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ING. GRECIA IRIABETH SANCHEZ CONDE, Presidente.
- ING. GUILLERMO MIGUEL TREFOGLI ZULOAGA, Miembro.
- LIC. ADM. CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro.

Miembros Suplentes:

- ARQ. VICTOR EDUARDO RUBIO IDROGO, Presidente.
- SRTA. MILAGROS YANQUI ESPINOZA, Miembro.
- BACH. ADM. DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

INFORME N° 279-2019-OAJ/INEN

Para : **CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remito proyecto de Resolución de aprobación de Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-INEN destinada a la **"Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"**, debidamente visado.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
8:21
22 MAR 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Referencia : Memorando N° 580-2019-OGA/INEN remitido el 21.MAR.2019

Fecha : Surquillo, 22 de marzo de 2019

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, cumplo con emitir el informe correspondiente en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Resolución Jefatural N° 011-2019-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 y su modificatoria, donde se ha realizado la inclusión del presente procedimiento de selección con número de referencia 73.

2. Mediante Informe N° 006-2019-CECHS-U.ADQ/OL-OGA/INEN, de fecha 12 de marzo del 2019, la Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística sobre la indagación de mercado respecto del **"Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"**, determinando un valor referencial ascendente a S/ 349,436.13.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
INEN

3. A través del Memorando N° 298-2019-OGPP/INEN, de fecha 14 de marzo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 270-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 14 de marzo de 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito N° 1360, para el procedimiento de selección antes citado.

4. Mediante Informe N° 282-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 20 de marzo de 2019, la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Administración, la aprobación del referido Expediente de Contratación.

5. Con Memorando N° 580-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, se remite a este despacho el día 21 de marzo de 2019, la solicitud de revisión del proyecto de resolución de aprobación del expediente de contratación respectivo.

II. BASE LEGAL.-

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".

2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "el Reglamento".

III. ANÁLISIS.-

3.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, g) el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, k) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

3.2 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del Reglamento, tratándose de obras y consultorías de obras, siempre se designa un comité de selección; asimismo, dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación se señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

3.3 El presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 73.

3.4 Mediante Memorando N° 298-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 270-2019-OPE-OGPP/INEN, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001360 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 349,436.13 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 13/100 Soles), para el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

3.5 La Oficina General de Administración, mediante el memorando señalado en los antecedentes del presente informe, traslada la solicitud de aprobación del expediente

de contratación, formulada por la Oficina de Logística. El mismo, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la ejecución de la inversión denominada Optimización de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", determinándose que el valor referencial asciende a S/ 349,436.13 (trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, conforme a lo señalado en el Informe Nº 006-2019-CECHS-U.ADQ/OL-OGA/INEN, de fecha 12 de marzo del 2019.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

4.1 De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"**, se evidencia que la Oficina de Logística ha cumplido lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda su visado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ADJUNTO:
- Memorando N° 580-2019-OGA/INEN y antecedente (01 archivador).
- Proyecto de Resolución con V°B°